

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Rectorado / Universidad Nacional de Asunción
Rectorado**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE READECUACIÓN DEL
ESTACIONAMIENTO Y CERCO PERIMETRAL DEL
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN**
(versión 1)

ID de Licitación:

491210



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

07/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	491210	Nombre de la Licitación:	Servicio de readecuación del estacionamiento y cerco perimetral del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
Convocante:	Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	17/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL RECTORADO DE LA UNA	Fecha de Entrega de Ofertas:	23/09/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL RECTORADO DE LA UNA	Fecha de Apertura de Ofertas:	23/09/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Leticia Salinas	Cargo:	Directora
Teléfono:	585540	Correo Electrónico:	contrataciones@rec.una.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: 15/09/2026

Lugar: Sede Central del RECTORADO UNA, Campus San Lorenzo

Hora: 09:00 horas. (con tolerancia de 15 minutos). Únicamente podrán participar de la visita técnica los representantes de las empresas que se presenten en el lugar y hora indicados, se establece una tolerancia de 15' (quince minutos) de espera para el inicio del recorrido previsto. Una vez iniciado el recorrido, no se permitirá el ingreso ni la participación de personas que se presenten con posterioridad al horario fijado.

Procedimiento: El potencial oferente deberá presentar por Mesa de Entrada en la Dirección de Contrataciones del RECTORADO, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha fijada para la visita técnica una nota de solicitud de participación que contenga como mínimo la siguiente información: descripción y número de ID del llamado, nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) autorizada (s) para participar en la visita, número de cédula de identidad de cada persona autorizada y copia de la cédula correspondiente. La (s) persona (s) autorizada (s) deberá (n) presentarse en el lugar, fecha y hora señalados con su cédula de identidad. La copia de dicho documento será incorporada al expediente del proceso y

constituirá requisito indispensable para la habilitación y participación en la visita técnica.

El oferente o su representante que se presente fuera del horario establecido no podrá participar de la visita técnica, sin excepción.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. ENA B. NARVAEZ, Arq. CARLOS ROLON y/o y la Abg. LETICIA SALINAS.

Participación Obligatoria: Si. La no presentación de la documentación será motivo de descalificación.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

N/A

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS

ÍTEM	COSTO DEL SERVICIO	GASTOS DE ENTREGA		GASTOS ADMINISTRATIVOS	PRECIO FINAL
		TRANSPORTE	SEGURO		

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en

tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (2024 y 2025)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total (2024 y 2025).

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital (2024 y 2025).

El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo.

En caso de consorcio: el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 60% y el porcentaje restante el o los demás miembros del consorcio.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). (2024 y 2025).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2024 y 2025).

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). (2024 y 2025).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2024 y 2025).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). 6 (seis) últimos meses del 2026

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, 6 (seis) últimos meses del 2026.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2024 Y 2025 PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL
b	Formulario de renta IRE SIMPLE DE LOS AÑOS 2024 Y 2025 PARA CONTRIBUYENTES DEL IRE SIMPLE
c	Formulario DE RENTA PERSONAL LOS AÑOS 2024 Y 2025 PARA CONTRIBUYENTES DE RENTA PERSONAL
d	Formulario DE IVA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DEL 2026 PARA CONTRIBUYENTES DE IVA GENERAL

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá demostrar experiencia en Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y/o trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación, mediante la ejecución satisfactoria de como mínimo cinco (5) contratos, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025. Asimismo, la sumatoria de las facturaciones correspondientes a los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá alcanzar, como mínimo, un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo de la presente contratación. A los efectos de acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar copia de los contratos, acompañados de las correspondientes facturas y/o actas de recepción final y/o certificados de cumplimiento satisfactorio, u otros documentos equivalentes que permitan verificar la naturaleza, el monto y la ejecución satisfactoria de los trabajos. Los contratos presentados deberán corresponder a servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y/o trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. En caso de Consorcios En caso de ofertas presentadas por Consorcios, la experiencia requerida podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, debiendo demostrar la ejecución satisfactoria de como mínimo cinco (5) contratos, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, relacionados con Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y/o trabajos de naturaleza similar al objeto de la contratación. La sumatoria de las facturaciones correspondientes a los contratos presentados por los integrantes del Consorcio deberá alcanzar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo de la presente contratación. A tal efecto, en la oferta deberá identificarse expresamente al integrante líder del Consorcio, quien deberá acreditar experiencia mediante contratos y facturaciones por un monto equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40 %) del monto máximo de la contratación. El diez por ciento (10 %) restante, como mínimo, deberá ser acreditado por el otro integrante o, en caso de Consorcios conformados por más de dos miembros, podrá ser acreditado de manera conjunta por los demás integrantes. En todos los casos, los documentos presentados deberán permitir verificar la naturaleza, el monto y la ejecución satisfactoria de los trabajos invocados como experiencia.
--

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de los contratos, acompañados de las correspondientes facturas y/o actas de recepción final y/o certificados de cumplimiento satisfactorio que avalen la experiencia requerida de los años 2023, 2024 y 2025

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

> oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su plantel permanente con *un (1) Arquitecto y/o Ingeniero Civil, quien será propuesto para desempeñarse como **Residente de Obras* durante la ejecución del contrato.
El profesional propuesto deberá contar con una experiencia mínima de *cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, computados desde la fecha de expedición del título universitario, y deberá mantener una **relación de dependencia laboral con la empresa oferente de al menos un (1) año de antigüedad*, computada a la fecha de presentación de la oferta.
La relación de dependencia y antigüedad laboral deberán ser acreditadas mediante la presentación de las *planillas de aporte al Instituto de Previsión Social (IPS) correspondientes a los últimos doce (12) meses*, en las cuales deberá constar el profesional propuesto.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar:

- * Declaración Jurada identificando al profesional propuesto como *Residente de Obras*.
- * Copia simple del título universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- * Currículum Vitae que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- * Planillas de aporte al *Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos doce (12) meses*, que acrediten la relación de

dependencia y antigüedad exigidas.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Constancia de visita técnica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para

confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.
- Arq. ENA B. NARVAEZ B., Directora General de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Este servicio garantiza la optimización estructural y logística del Rectorado de la UNA, enfocándose en la renovación del estacionamiento y el cerco perimetral. Su ejecución es fundamental para resolver los problemas actuales de saturación vehicular, delimitar formalmente la propiedad de la institución y ofrecer un entorno visualmente ordenado acorde a una sede universitaria. Asimismo, la readecuación prioriza la seguridad integral al reforzar los accesos y el control perimetral contra posibles intrusiones o actos vandálicos. Esto permite salvaguardar el patrimonio institucional, resguardar los vehículos de los funcionarios y visitantes, y garantizar un espacio de tránsito peatonal y vehicular totalmente seguro y eficiente
- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
- Es un procedimiento de contratación temporal
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria
- Las especificaciones técnicas fueron elaboradas de acuerdo a la necesidad de cada dependencias del Rectorado de

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 1 : Estacionamiento del Rectorado de la UNA

ITEM	RUBROS
1	TRABAJO CON MÁQUINA PARA LIMPIEZA Y NIVELACIÓN, CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE
2	LIMPIEZA Y PODA DE ÁRBOLES.
3	REPLANTEO.
4	CORDONES DE 10 cm, 50 cm. de largo y 35 de alto.
5	MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y APISONADO
6	EMPEDRADO DE PIEDRA BRUTA BLANCO.
7	REJILLA PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS, DE 10 ML
8	POSTES DE HORMIGÓN PARA AP, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y CON LUCES LED.
9	PINTURA DE CORDONES.
10	RAMPA PEATONAL
11	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS EN CONTENEDORES.
12	SEÑALÉTICA PARA LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Alcance de los trabajos

La contratación comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento, recuperación y mejoramiento del área de estacionamiento existente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, cómputo métrico y demás documentos contractuales.

El alcance comprende, entre otros, los siguientes trabajos:

- Limpieza, nivelación y acondicionamiento del área existente mediante equipos mecánicos, incluyendo el retiro del material sobrante.
- Limpieza general y poda de árboles existentes dentro del sector de intervención.
- Replanteo y verificación de niveles del área de estacionamiento.
- Ejecución y reposición de cordones para delimitación y organización de los sectores de estacionamiento.
- Movimiento de suelo, relleno, nivelación y compactación de las áreas que requieran regularización.
- Recuperación y mejoramiento de la superficie de circulación y estacionamiento mediante empedrado de piedra bruta blanca.
- Colocación de rejilla para el sector destinado al estacionamiento de motocicletas.
- Adecuación del sistema de iluminación exterior mediante postes de hormigón, alimentación eléctrica y luminarias LED.
- Pintura y mantenimiento de cordones.
- Adecuación de rampa peatonal para mejorar las condiciones de circulación y accesibilidad.
- Provisión e instalación de señalética para los espacios destinados a personas con discapacidad.
- Limpieza periódica, retiro de residuos en contenedores y limpieza final del área intervenida.

Descripción de los trabajos

El proyecto consiste en el mantenimiento y mejoramiento integral del área de estacionamiento existente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con el objeto de recuperar sus condiciones de uso, circulación, seguridad, accesibilidad y funcionamiento.

La intervención contempla el acondicionamiento de aproximadamente 3.300 m², mediante trabajos de limpieza y nivelación del terreno, regularización de sectores mediante relleno y compactación, recuperación de la superficie mediante empedrado, adecuación de cordones y mejoramiento de los sectores de circulación peatonal.

Asimismo, se prevé el mantenimiento y adecuación de la infraestructura complementaria del estacionamiento, incluyendo iluminación exterior mediante postes con luminarias LED, sector para motocicletas, pintura de cordones, rampa peatonal y señalización de los espacios reservados para personas con discapacidad.

Los trabajos tienen carácter de mantenimiento correctivo y mejoramiento de infraestructura existente, orientados a restablecer y optimizar las condiciones funcionales del estacionamiento, sin modificar su uso principal.

Cronograma detallado de actividades

Plazo total de ejecución: 90 (noventa) días calendario.

Actividad	Duración
Limpieza, poda, nivelación y replanteo	8 días
Movimiento de suelo, relleno y apisonado	24 días
Ejecución y adecuación de cordones e instalación de postes de iluminación	16 días
Recuperación del área mediante empedrado, ejecución de rampa y pintura de cordones	30 días

Colocación de rejilla y señalética del estacionamiento	4 días
Limpieza general y retiro final de residuos	8 días
Total	90 días calendario

Los distintos frentes podrán ejecutarse parcialmente en forma simultánea y por sectores, conforme al avance de los trabajos y a las condiciones del área de intervención.

Ítem	Rubro	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13
1	TRABAJO CON MÁQUINA PARA LIMPIEZA Y NIVELACIÓN, CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE													
2	LIMPIEZA Y PODA DE ÁRBOLES.													
3	REPLANTEO.													
4	CORDONES DE 10 cm, 50 cm. de largo y 35 de alto.													
5	MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y APISONADO													
6	EMPEDRADO DE PIEDRA BRUTA BLANCO.													
7	REJILLA PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS, DE 10 ML													
8	POSTES DE HORMIGÓN PARA AP, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y CON LUCES LED.													

9	PINTURA DE CORDONES.													
10	RAMPA PEATONAL													
11	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS EN CONTENEDORES.													
12	SEÑALÉTICA PARA LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES													

Cantidad de certificaciones previstas

Considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario, se prevé la realización de tres (3) certificaciones mensuales de avance de los trabajos, conforme al porcentaje efectivamente ejecutado y aprobado por la Fiscalización de Obras, además de una certificación final correspondiente a la culminación de la totalidad de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento previstos, de acuerdo con las condiciones contractuales.

. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM 1 TRABAJO CON MÁQUINA PARA LIMPIEZA Y NIVELACIÓN, CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar los trabajos mecanizados necesarios para la **limpieza, despeje y nivelación general del área destinada al estacionamiento**, incluyendo el retiro del material sobrante generado durante la ejecución.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Limpieza general del área a intervenir.
- Retiro de tierra vegetal, materiales sueltos, residuos y elementos que interfieran con la correcta ejecución de los trabajos posteriores.
- Ejecución de los trabajos de nivelación mediante maquinaria adecuada.
- Regularización general de la superficie.
- Corrección de desniveles existentes dentro del área de intervención.
- Carga del material sobrante producto de los trabajos.
- Transporte y retiro del material sobrante fuera del área de obra.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

La maquinaria utilizada deberá ser adecuada a las características y condiciones del terreno y deberá encontrarse en correcto estado de funcionamiento.

Los trabajos deberán ejecutarse evitando daños a árboles, instalaciones, construcciones, pavimentos, veredas y demás elementos existentes que deban conservarse.

La nivelación deberá realizarse de manera que la superficie quede regular y en condiciones adecuadas para recibir posteriormente los trabajos de movimiento de suelo, relleno, apisonado y ejecución del empedrado previstos en los demás ítems del contrato.

Todo material que resulte innecesario, inadecuado o sobrante deberá ser cargado y retirado por cuenta del contratista.

Cualquier daño producido como consecuencia de una ejecución inadecuada deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión y utilización de maquinarias, operadores, combustible, mano de obra, herramientas, carga, transporte, retiro del material sobrante y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez concluida y aceptada la totalidad de los trabajos de limpieza mecanizada, nivelación y retiro de material sobrante contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 2 LIMPIEZA Y PODA DE ÁRBOLES

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **limpieza general y poda de los árboles existentes dentro y en las inmediaciones del área de intervención**, en los sectores donde resulte necesario para permitir la correcta ejecución y funcionamiento del estacionamiento.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Limpieza del área alrededor de los árboles existentes.
- Retiro de ramas secas, quebradas, deterioradas o que interfieran con los trabajos previstos.
- Poda de ramas que dificulten la circulación, visibilidad, ejecución de obras o utilización segura del estacionamiento.
- Retiro de malezas, hojas, ramas y demás residuos vegetales generados.
- Corte y reducción de ramas conforme a las necesidades del sector.
- Carga, transporte y retiro de todos los residuos vegetales resultantes.
- Limpieza final de las áreas intervenidas.

La poda deberá ejecutarse de manera cuidadosa, procurando conservar los árboles existentes y evitando cortes innecesarios o daños que puedan comprometer su estabilidad o estado general.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán proteger las instalaciones, pavimentos, construcciones, cercos, mobiliarios y demás elementos existentes que puedan resultar afectados.

No deberán realizarse trabajos de extracción, tala o eliminación completa de árboles salvo indicación expresa de la dependencia técnica responsable.

Los residuos vegetales generados deberán ser retirados del sitio por cuenta del contratista, evitando su acumulación permanente dentro del área de obra.

Cualquier daño ocasionado a los árboles o a elementos existentes como consecuencia de una ejecución inadecuada deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, carga, transporte, retiro y disposición de residuos vegetales, así como todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma **global (GL.)**, una vez ejecutados y aceptados la totalidad de los trabajos de limpieza y poda contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 3 REPLANTEO

Cantidad: 3.300,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el **replanteo completo del área destinada al estacionamiento**, trasladando al terreno las dimensiones, alineaciones, niveles y referencias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos previstos.

El replanteo deberá comprender la identificación y marcación de los límites del área de intervención, ejes, alineaciones, niveles, sectores de circulación, áreas de estacionamiento, ubicación de cordones, rampas, postes de alumbrado, sectores destinados a motocicletas, espacios reservados para personas con discapacidad y demás elementos contemplados en el proyecto.

Antes del inicio de los trabajos deberá verificarse la correspondencia entre las condiciones reales del terreno y las dimensiones previstas, informando a la responsable técnica responsable cualquier diferencia o interferencia que pudiera afectar la ejecución.

Para la materialización del replanteo podrán utilizarse estacas, hilos, marcas, referencias de nivel u otros elementos adecuados, los cuales deberán mantenerse durante el tiempo necesario para permitir el control de los trabajos.

El contratista será responsable por la exactitud del replanteo y deberá corregir, por su cuenta y sin costo adicional para la contratante, cualquier error de ubicación, alineación o nivel atribuible a una ejecución incorrecta.

Durante el replanteo deberán preservarse las referencias necesarias para el control de niveles y pendientes, especialmente en aquellos sectores vinculados con el escurrimiento superficial de las aguas pluviales.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, instrumentos de medición, herramientas, materiales de marcación, equipos y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del replanteo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cuadrado (m²)** de superficie efectivamente replanteada y aceptada, conforme al área prevista de **3.300 m²**.

ÍTEM 4 CORDONES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Cantidad: 750,00 ml

Unidad de medida: Metro lineal (ml)

Dimensiones de las piezas:

Ancho: 10 cm

Largo: 50 cm

Alto: 35 cm

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **provisión y colocación de cordones prefabricados de hormigón**, destinados a la delimitación y conformación de los sectores del estacionamiento, conforme a las alineaciones y niveles establecidos en el replanteo.

Las piezas deberán ser nuevas, de buena calidad, presentar dimensiones uniformes y encontrarse libres de fisuras, roturas, deformaciones, desprendimientos u otros defectos que puedan afectar su resistencia, estabilidad o terminación.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y marcación de la línea de colocación.
- Preparación del terreno en los sectores donde serán instalados los cordones.
- Provisión de cordones prefabricados de hormigón de **10 cm de ancho, 50 cm de largo y 35 cm de alto**.
- Excavación y preparación necesaria para su correcta colocación.
- Colocación, nivelación y alineación de las piezas.
- Ejecución adecuada de las juntas entre piezas.
- Relleno y ajuste lateral necesario para garantizar la estabilidad de los cordones.
- Corrección de niveles y alineaciones.
- Retiro de materiales sobrantes.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Los cordones deberán quedar **firmemente asentados, correctamente alineados y nivelados**, siguiendo las cotas y pendientes previstas para el estacionamiento.

La colocación deberá permitir una adecuada delimitación de las áreas de circulación y estacionamiento, sin generar desplazamientos, desniveles o piezas inestables.

Las juntas deberán presentar una terminación uniforme y continua, evitando separaciones excesivas entre piezas.

Las piezas que presenten fisuras, roturas, defectos visibles o daños producidos durante el transporte o colocación deberán ser sustituidas por cuenta del contratista.

Los niveles de los cordones deberán coordinarse con los niveles finales del empedrado, rampas y demás superficies contiguas, asegurando una correcta terminación del conjunto.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de los cordones prefabricados de hormigón, transporte, descarga, excavación, preparación del terreno, colocación, nivelación, alineación, materiales de asiento y fijación que resulten necesarios, mano de obra, herramientas, equipos, retiro de sobrantes y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro lineal (ml)** de cordón prefabricado de hormigón efectivamente colocado, alineado, nivelado y aceptado, hasta completar la cantidad prevista de **750 ml**.

ÍTEM 5 MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y APISONADO

Cantidad: 1.000,00 m³

Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar los trabajos de **movimiento de suelo, relleno, distribución, nivelación y apisonado** necesarios para conformar correctamente el área destinada al estacionamiento, de acuerdo con los niveles y pendientes definidos durante el replanteo.

Los trabajos deberán comprender:

- Preparación de la superficie previamente limpiada y nivelada.
- Provisión y transporte del material de relleno necesario.
- Distribución uniforme del material dentro del área de intervención.
- Ejecución del relleno hasta alcanzar los niveles requeridos.
- Extendido y nivelación del material.
- Humectación o aireación del material cuando resulte necesario para facilitar su compactación.
- Apisonado y compactación mediante equipos adecuados.
- Corrección de depresiones, desniveles o sectores deficientemente compactados.
- Conformación final de la superficie y de las pendientes necesarias para el correcto escurrimiento de las aguas.
- Retiro del material sobrante y limpieza del sector.

El material utilizado para relleno deberá ser **adecuado para este tipo de trabajo**, encontrarse libre de residuos, materia orgánica, raíces, basura u otros elementos que puedan afectar la estabilidad del terreno.

El relleno deberá ejecutarse de manera progresiva y uniforme, realizando la compactación necesaria para obtener una superficie firme y estable, apta para recibir posteriormente el empedrado previsto en el proyecto.

No se permitirá la colocación del material sobre superficies con acumulación de agua, barro o materiales inadecuados.

Los sectores que presenten asentamientos, deformaciones o falta de compactación deberán ser corregidos por cuenta del contratista antes de continuar con la ejecución de las capas posteriores.

La superficie terminada deberá quedar uniforme, estable y conforme a los niveles y pendientes previstos, evitando sectores que puedan favorecer la acumulación de agua.

El precio del ítem deberá incluir la provisión del material de relleno, carga, transporte, descarga, distribución, nivelación, humectación cuando corresponda, apisonado, compactación, utilización de maquinarias y equipos, mano de obra, herramientas, retiro de sobrantes y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cúbico (m³)** de relleno efectivamente ejecutado, nivelado, apisonado y aceptado, conforme a la cantidad prevista de **1.000 m³**.

ÍTEM 7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS 10 ML

Cantidad: 1,00 unidad

Longitud total: 10,00 ml

Unidad de medida: Unidad (UN.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la provisión e instalación de una estructura metálica tipo rejilla o soporte para estacionamiento de motocicletas, con una longitud total aproximada de 10 metros lineales, destinada a ordenar y delimitar la ubicación de las motocicletas dentro del sector previsto para estacionamiento.

La estructura deberá estar diseñada para permitir la ubicación individual y ordenada de las motocicletas, proporcionando espacios adecuados para el posicionamiento de las ruedas y evitando desplazamientos innecesarios de los vehículos estacionados.

- Los trabajos deberán comprender:
- Provisión de la estructura metálica completa.
- Fabricación y armado de la rejilla o soporte.
- Preparación de los elementos metálicos.
- Soldaduras y uniones necesarias.
- Terminación y protección de las superficies metálicas.
- Transporte hasta el lugar de instalación.
- Presentación, alineación y nivelación.
- Fijación firme de la estructura al piso.
- Provisión y colocación de anclajes y elementos de fijación.
- Ajustes necesarios para garantizar la estabilidad del conjunto.

- Limpieza y terminación final.

La estructura deberá estar construida con elementos metálicos resistentes y adecuados para uso exterior, de manera que soporte las condiciones normales de utilización y exposición a la intemperie.

Las piezas deberán presentar una terminación uniforme, sin bordes cortantes, rebabas, soldaduras sobresalientes u otros elementos que puedan producir daños a las motocicletas o representar riesgos para los usuarios.

La estructura deberá recibir un tratamiento de protección anticorrosiva y terminación adecuada para exterior, a fin de garantizar su durabilidad frente a la humedad y exposición ambiental.

La rejilla deberá quedar firmemente anclada al pavimento, correctamente alineada y nivelada, sin movimientos ni piezas sueltas.

La distribución de los espacios deberá permitir el ingreso y retiro de las motocicletas de manera segura y ordenada.

La ubicación definitiva de la estructura deberá coordinarse con la dependencia técnica responsable, conforme al proyecto y distribución del estacionamiento.

Cualquier defecto de fabricación, soldadura, fijación, alineación o terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la fabricación y provisión de la estructura metálica, tratamiento anticorrosivo, terminación, soldaduras, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de estructura metálica para estacionamiento de motocicletas, con una longitud total de 10,00 ml, completamente fabricada, instalada, anclada, terminada y aceptada.

ÍTEM 8 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIAS LED

Cantidad: 10,00 unidades

Unidad de medida: Unidad (UN.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **provisión e instalación de postes de hormigón para alumbrado público (AP), incluyendo la alimentación eléctrica y la provisión e instalación de luminarias LED**, dejando cada conjunto completamente instalado, conectado, probado y en correcto funcionamiento.

Los postes deberán ser nuevos, de buena calidad, aptos para instalaciones exteriores y adecuados para soportar las luminarias y accesorios correspondientes.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y ubicación de los puntos de instalación.
- Provisión de postes de hormigón.
- Excavación necesaria para la colocación de los postes.
- Colocación, aplomado, nivelación y fijación de los postes.
- Ejecución de los elementos necesarios para garantizar su estabilidad.
- Provisión e instalación de luminarias LED aptas para uso exterior.
- Provisión e instalación de brazos, soportes y elementos de fijación necesarios.
- Ejecución de la alimentación eléctrica desde el punto correspondiente.
- Provisión e instalación de conductores eléctricos.
- Canalizaciones y elementos de protección necesarios para la instalación.
- Empalmes, conexiones, terminales y accesorios.
- Conexión eléctrica de cada luminaria.
- Protección y terminación de las instalaciones.
- Pruebas de encendido y funcionamiento.
- Recomposición de los sectores afectados por las excavaciones.
- Retiro de residuos y limpieza final.

Postes

Los postes de hormigón deberán quedar **correctamente aplomados, firmemente instalados y estables**, sin movimientos ni inclinaciones.

La ubicación definitiva deberá ajustarse al replanteo del estacionamiento y coordinarse con la dependencia técnica responsable, procurando una adecuada distribución de los puntos de iluminación.

Durante la instalación deberán verificarse previamente las posibles interferencias con instalaciones existentes.

Luminarias LED

Las luminarias deberán ser nuevas, de tecnología LED y aptas para uso exterior, adecuadas para iluminación de áreas de circulación y estacionamiento.

Deberán instalarse firmemente sobre los postes mediante brazos o soportes apropiados y orientarse de manera que permitan una distribución adecuada de la iluminación sobre el área prevista.

Las luminarias deberán quedar protegidas frente a las condiciones normales de exposición a la intemperie.

Alimentación eléctrica

La alimentación eléctrica deberá ejecutarse desde el punto indicado o disponible para el sistema, incluyendo todos los conductores, canalizaciones, conexiones, empalmes, protecciones y accesorios necesarios para dejar cada punto de iluminación en correcto funcionamiento.

Los conductores y demás componentes eléctricos deberán ser adecuados para las características de la instalación y para utilización en exteriores.

Las canalizaciones deberán quedar correctamente protegidas y ejecutadas de manera segura, evitando conductores expuestos o conexiones sin protección.

Los trabajos eléctricos deberán ser realizados por personal competente y conforme a las condiciones de seguridad correspondientes.

Pruebas y puesta en funcionamiento

- Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá verificar:
- Correcta fijación y estabilidad de los postes.
- Funcionamiento de todas las luminarias.
- Correcta alimentación eléctrica.
- Ausencia de conexiones expuestas.
- Correcta fijación de brazos, soportes y luminarias.
- Encendido y funcionamiento continuo de cada punto de iluminación.
- Cualquier defecto de instalación, conexión, fijación o funcionamiento deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de postes de hormigón, luminarias LED, brazos y soportes, alimentación eléctrica, conductores, canalizaciones, accesorios, conexiones, protecciones, excavaciones, fijaciones, mano de obra, herramientas, equipos, pruebas, puesta en funcionamiento, recomposición de los sectores afectados y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de conjunto de alumbrado público efectivamente instalado, incluyendo poste de hormigón, luminaria LED, alimentación eléctrica, conexiones y accesorios, completamente probado y en correcto funcionamiento, conforme a la cantidad prevista de 10 unidades.

ÍTEM 9 PINTURA DE CORDONES

Cantidad: 750,00 ml

Unidad de medida: Metro lineal (ml)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **preparación y pintura de los cordones prefabricados de hormigón** correspondientes al área de estacionamiento.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de la superficie de los cordones.
- Retiro de polvo, tierra, restos de mortero, suciedad y materiales sueltos.
- Corrección de pequeñas imperfecciones que puedan afectar la terminación.
- Preparación de la superficie para recibir la pintura.
- Aplicación de pintura apta para superficies de hormigón y uso exterior.
- Aplicación de las manos necesarias hasta obtener una terminación uniforme y de correcta cobertura.
- Protección de las superficies adyacentes durante la ejecución.
- Corrección de manchas, salpicaduras o sectores deficientemente cubiertos.
- Limpieza final del área intervenida.

La pintura deberá aplicarse sobre superficies limpias, firmes y secas.

El producto utilizado deberá ser **adecuado para exteriores, resistente a la intemperie y compatible con superficies de hormigón**.

El color será definido por la dependencia técnica responsable antes de la ejecución.

La terminación deberá ser uniforme, continua y sin manchas, escurrimientos, desprendimientos, zonas transparentes o diferencias visibles de cobertura.

Los trabajos deberán ejecutarse evitando afectar el empedrado, rampas, señalizaciones, vegetación u otros elementos próximos.

Cualquier sector que presente una terminación deficiente deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir preparación y limpieza de superficies, pintura, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, protección de superficies y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro lineal (ml)** de cordón efectivamente preparado, pintado, terminado y aceptado, conforme a la cantidad prevista de **750 ml**.

ÍTEM 10 RAMPA PEATONAL

Cantidad: 4,50 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar la **rampa peatonal prevista en el área del estacionamiento**, destinada a resolver adecuadamente la diferencia de nivel existente y permitir una circulación peatonal segura entre los sectores vinculados.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y definición de los niveles de inicio y llegada.
- Preparación y regularización del terreno.
- Excavaciones y rellenos necesarios para la conformación de la rampa.
- Compactación de la base.
- Ejecución de la estructura y superficie de la rampa.
- Conformación de la pendiente correspondiente.
- Resolución adecuada de los encuentros con veredas, estacionamiento, cordones y demás superficies existentes o proyectadas.
- Ejecución de una superficie firme, estable y antideslizante.
- Terminación de bordes y encuentros.
- Retiro de materiales sobrantes y limpieza final.

La rampa deberá quedar correctamente vinculada con las superficies de circulación existentes, evitando desniveles abruptos, resaltos, bordes peligrosos o irregularidades que puedan dificultar el tránsito peatonal.

La superficie terminada deberá ser **continua, firme, uniforme y antideslizante**, adecuada para utilización en exteriores y resistente a las condiciones normales de uso y exposición a la intemperie.

La pendiente deberá ejecutarse de manera uniforme, evitando cambios bruscos de nivel y procurando condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios.

Cuando la rampa forme parte de un recorrido destinado a garantizar la accesibilidad peatonal, sus dimensiones, pendientes y demás condiciones deberán ajustarse a los criterios de accesibilidad establecidos para el proyecto y a la normativa aplicable.

Los niveles de terminación deberán coordinarse con los cordones, empedrado, veredas y demás superficies adyacentes, garantizando una correcta continuidad de circulación y evitando acumulaciones de agua.

Cualquier fisura, desnivel, desprendimiento, irregularidad o defecto de terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir materiales, movimiento de suelo necesario, preparación y compactación de la base, ejecución de la rampa, terminaciones, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de sobrantes y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cuadrado (m²)** de rampa peatonal efectivamente ejecutada, terminada y aceptada,

conforme a la superficie prevista de **4,50 m²**.

ÍTEM 10 RAMPA PEATONAL ACCESIBLE

Cantidad: 4,50 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Normativa de referencia:

PNA 45 006 10 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos Rampas fijas adecuadas y básicas, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar una rampa peatonal accesible, destinada a garantizar la continuidad del itinerario peatonal entre el sector de estacionamiento y las áreas de circulación correspondientes.

La rampa deberá ejecutarse conforme a las disposiciones de la PNA 45 006 10 del INTN, adoptándose las dimensiones, pendientes, terminaciones y elementos de seguridad requeridos según las condiciones reales del desnivel a salvar.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y determinación de los niveles de inicio y llegada.
- Preparación y regularización del terreno.
- Excavación y relleno cuando sean necesarios.
- Compactación de la base.
- Ejecución de la rampa.
- Conformación de pendientes.
- Ejecución de descansos cuando correspondan.
- Ejecución de bordillos o cordones de protección cuando correspondan.
- Provisión y colocación de pasamanos cuando el desnivel lo requiera.
- Resolución de los encuentros con cordones, empedrado, veredas y demás superficies adyacentes.
- Ejecución de superficie firme y antideslizante.
- Señalización y pavimento táctil de alerta cuando corresponda conforme a la normativa.
- Limpieza y terminación final.

Dimensiones y pendientes

La pendiente transversal no deberá superar el 2 %.

Para un nivel de accesibilidad adecuado, la pendiente longitudinal máxima deberá establecerse en función de la longitud horizontal del tramo SEGÚN PNA 45 006 10.

Asimismo, la pendiente deberá adecuarse al desnivel real a salvar, conforme a las disposiciones de la PNA 45 006 10.

Cuando la intervención corresponda específicamente a un rebaje de cordón o desnivel inferior a 25 cm, la pendiente longitudinal máxima será de 12 % y los encuentros entre superficies no deberán presentar resaltos.

Superficie

El pavimento de la rampa deberá ser:

- Firme.
- Uniforme.
- Estable.
- Antideslizante.

Libre de resaltos, irregularidades u obstáculos que dificulten la circulación.

La rampa deberá permanecer libre de obstáculos en todo su ancho mínimo y hasta una altura libre de 2,05 m.

Los encuentros con las superficies adyacentes deberán ejecutarse sin desniveles abruptos ni resaltos que dificulten el desplazamiento de personas usuarias de sillas de ruedas, ayudas técnicas u otros dispositivos de movilidad.

Condiciones de terminación

La rampa terminada deberá permitir una circulación continua, segura y autónoma, sin resaltos, piezas sueltas, fisuras, desprendimientos ni irregularidades.

Cualquier sector que no cumpla con las pendientes, dimensiones, condiciones de seguridad o terminaciones establecidas deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir materiales, preparación y compactación de base, movimiento de suelo necesario, ejecución de la rampa, terminación antideslizante, bordillos, elementos complementarios que correspondan conforme al

desnivel, mano de obra, herramientas, equipos, retiro de sobrantes y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de rampa accesible efectivamente ejecutada, terminada y aceptada conforme a la normativa del INTN, hasta completar la superficie prevista de 4,50 m².

ÍTEM 11 LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS EN CONTENEDORES

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **limpieza general de las áreas intervenidas y el retiro de todos los residuos, escombros, restos de materiales y desperdicios generados durante la ejecución de la obra**, mediante la utilización de contenedores adecuados para su carga, transporte y disposición.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

Limpieza periódica de los sectores de trabajo.

Recolección de escombros y residuos generados durante la ejecución.

Retiro de restos de suelo, piedras, materiales de construcción, embalajes, ramas, residuos vegetales y demás desperdicios provenientes de los trabajos.

Acopio temporal ordenado de los residuos en sectores que no interfieran con la circulación ni con la ejecución de la obra.

- Provisión y utilización de contenedores para el retiro de los residuos.
- Carga de los residuos en los contenedores.
- Transporte y retiro de los contenedores fuera del predio.
- Limpieza de las áreas utilizadas para acopio y carga.
- Limpieza final de toda el área correspondiente al estacionamiento y sectores afectados por la ejecución.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de **orden, limpieza y seguridad**, evitando la acumulación prolongada de residuos.

No se permitirá depositar escombros, tierra, residuos vegetales u otros materiales en calles internas, veredas, desagües, espacios verdes o sectores no autorizados del predio.

Los residuos deberán ser retirados con la frecuencia necesaria para evitar interferencias con los trabajos, la circulación vehicular y peatonal o el normal funcionamiento de las dependencias próximas.

Al concluir la obra, deberán retirarse completamente:

- Escombros.
- Materiales sobrantes.
- Restos de piedras y suelo.
- Envases y embalajes.
- Residuos vegetales.
- Elementos de señalización provisoria.
- Herramientas, equipos y medios auxiliares pertenecientes al contratista.
- Cualquier otro residuo generado como consecuencia de la obra.

El área deberá entregarse **completamente limpia, ordenada, libre de residuos y en condiciones adecuadas para su utilización inmediata**.

Cualquier sector afectado por el tránsito de equipos, carga de residuos o ubicación temporal de contenedores deberá quedar limpio y correctamente acondicionado al finalizar los trabajos.

El precio del ítem deberá incluir la provisión y utilización de contenedores, carga, transporte, retiro y disposición de residuos, mano de obra, herramientas, equipos, limpieza periódica y final, así como todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma **global (GL.)**, una vez ejecutada y aceptada la totalidad de los trabajos de limpieza y retiro de residuos, incluyendo el retiro de los contenedores y la entrega del área de obra completamente limpia y despejada.

Lote 2 : Servicio de readecuación de cerco perimetral del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción

Item	Rubro
1	Trabajos preliminares consistente en el retiro de los postes rotos, así como tejidos y alambres destruidos, con sus respectivos retiros
2	RETIRO DE BASURAS, en contenedores de 5 m ³ ., aprox 70 veces, así como destroque y corte de árboles y malezas que se encuentren en la zona, se realizará limpieza a 2,00 mts por el largo total del cerco del lado interno del campus
3	EXCAVACIÓN Y CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DE 0,30 X 0,40
4	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN DE 0,30
5	REVOQUE CON HIDRÓFUGO SOBRE DEL LADO INTERNO DE LA MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN.
6	PILARES DE H° A° DE 3,00 Mts de altura de 30 x 30, (17 pilares cada 50 ml.)
7	ZAPATA DE H° A° DE 0,60 X 0,60 X 0,15 (17 zapatas)
8	CERCO DE ALAMBRE TEJIDO CON MALLA DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1,80 DE ALTO, CON POSTES DE HORMIGÓN CADA 2,50 mts, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVARÁ TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PÚA, y en el desarrollo del tejido 4 hileras de alambre liso
9	COLOCACIÓN DE BOCAS DE SALIDA DE AGUA PLUVIAL

Alcance de los trabajos

La contratación comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo y mejoramiento del cerco perimetral existente del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, mediante el retiro de los sectores deteriorados y la sustitución de los componentes que se encuentren en condiciones inadecuadas por un nuevo cerramiento, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, cómputo métrico y demás documentos contractuales.

El alcance comprende los siguientes trabajos:

- Trabajos preliminares para la liberación y preparación de los sectores del cerco perimetral a intervenir, incluyendo el retiro de postes rotos, alambres tejidos deteriorados, alambres lisos, alambres de púas y demás elementos del cerramiento que se encuentren destruidos, desprendidos o en condiciones inadecuadas de conservación.
- Los elementos retirados que se encuentren en condiciones de ser reutilizados o conserven un estado adecuado de conservación deberán ser seleccionados, separados y entregados al encargado de obra designado por la Contratante, dejando constancia de dicha entrega cuando corresponda. Los materiales deteriorados, inservibles o sin posibilidad de reutilización deberán ser retirados del sector de intervención y dispuestos conforme a las indicaciones de la Fiscalización de Obras.
- Limpieza de la franja interna correspondiente al trazado del cerco, en un ancho aproximado de 2,00 m a lo largo del sector intervenido, incluyendo retiro de residuos mediante contenedores de 5 m³, destroque, corte de árboles, eliminación de malezas y acondicionamiento general del área. Se estima aproximadamente 70 retiros de

contenedores durante el periodo de ejecución.

- Excavación y ejecución de cimiento de piedra bruta colocada, de sección aproximada de $0,30 \times 0,40$ m, conforme a los niveles y dimensiones establecidos en el proyecto, con una cantidad aproximada de $100,80 \text{ m}^3$.
- Ejecución de mampostería de nivelación de $0,30$ m, con una superficie aproximada de 336 m^2 , destinada a conformar la base del cerramiento.
- Aplicación de revoque con hidrófugo en la cara interna de la mampostería de nivelación, con una superficie aproximada de 588 m^2 , a fin de brindar protección frente a la humedad y mejorar las condiciones de conservación del conjunto.
- Ejecución de zapatas de hormigón armado para los elementos estructurales previstos, conforme a las dimensiones, cantidades y especificaciones establecidas en el proyecto.
- Ejecución de pilares de hormigón armado de $3,00$ m de altura y sección de $0,30 \times 0,30$ m, dispuestos aproximadamente cada $2,50$ a $3,00$ m, conforme al proyecto y a las condiciones particulares de cada tramo.
- Entre los pilares de hormigón armado se dispondrán postes intermedios de hormigón, pudiendo ser prefabricados o ejecutados in situ, según resulte técnicamente más conveniente, destinados a brindar soporte adicional al cerramiento y mantener adecuadamente tensado el alambre tejido.
- Colocación de aproximadamente 840 metros lineales de nuevo cerramiento de alambre tejido, con malla de $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{2}''$ y una altura de $1,80$ m, debidamente fijado a los pilares y postes de hormigón. El cerramiento contará además con cuatro hiladas de alambre liso distribuidas en el desarrollo del tejido y tres hiladas de alambre de púas en la parte superior.
- Colocación de aproximadamente 350 bocas de salida de agua pluvial, distribuidas a lo largo del sector intervenido, con el objeto de permitir el adecuado escurrimiento de las aguas y evitar acumulaciones que puedan afectar los cimientos, la mampostería y el cerramiento.
- Retiro periódico de residuos y acondicionamiento de la franja intervenida durante todo el desarrollo de los trabajos, manteniendo los sectores de obra en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.

Descripción de los trabajos

El proyecto consiste en el mantenimiento correctivo y mejoramiento del cerco perimetral existente del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, mediante la intervención de los sectores que presentan deterioro de postes, tejidos, alambres, elementos de soporte y demás componentes del cerramiento, así como la presencia de residuos, vegetación y otras condiciones que afectan su seguridad, estabilidad y conservación.

La intervención comprende aproximadamente 840 metros lineales de cerco perimetral. Los trabajos se iniciarán con la liberación y preparación de los sectores a intervenir, mediante el retiro de los elementos deteriorados del cerramiento existente y la limpieza de una franja aproximada de $2,00$ m hacia el interior del Campus.

Durante esta etapa se procederá al retiro de postes rotos, alambres tejidos, alambres lisos, alambres de púas y demás componentes que se encuentren destruidos, desprendidos o en condiciones inadecuadas de conservación. Los elementos retirados que mantengan condiciones adecuadas para su reutilización serán seleccionados y entregados al encargado de obra designado por la Contratante, mientras que aquellos materiales que resulten inservibles serán retirados y dispuestos conforme a las indicaciones de la Fiscalización de Obras.

Asimismo, se realizará la limpieza general de la franja de intervención, incluyendo destroque, corte de árboles, eliminación de malezas y retiro de residuos mediante contenedores de 5 m^3 , estimándose aproximadamente 70 retiros durante el periodo de ejecución.

Para garantizar las condiciones de estabilidad del cerramiento se prevé la ejecución de aproximadamente $100,80 \text{ m}^3$ de cimiento de piedra bruta colocada, sobre el cual se desarrollará aproximadamente 336 m^2 de mampostería de nivelación de $0,30$ m. La cara interna de dicha mampostería recibirá aproximadamente 588 m^2 de revoque con hidrófugo, destinado a mejorar su protección frente a la humedad y prolongar su vida útil.

Como parte del sistema de soporte se ejecutarán las zapatas y pilares de hormigón armado previstos en el proyecto. Los pilares tendrán aproximadamente $3,00$ m de altura y sección de $0,30 \times 0,30$ m, y serán dispuestos a intervalos aproximados de $2,50$ a $3,00$ m, conforme a las condiciones de cada tramo.

Entre estos pilares se incorporarán postes intermedios de hormigón, pudiendo ser prefabricados o ejecutados in situ, de acuerdo con la solución técnicamente más conveniente. Estos elementos permitirán brindar apoyo complementario al cerramiento y asegurar la correcta tensión y estabilidad del alambre tejido.

El cerramiento existente deteriorado será sustituido mediante la colocación de aproximadamente 840 metros lineales de nuevo alambre tejido de $1,80$ m de altura, con malla de $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{2}''$, debidamente fijado a los pilares y postes de hormigón. El sistema se complementará con cuatro hiladas de alambre liso distribuidas en el desarrollo del tejido y tres hiladas superiores de alambre de púas, destinadas a reforzar la estabilidad y seguridad del perímetro.

Como parte del mantenimiento integral del sector se contempla además la ejecución de aproximadamente 350 bocas de salida de agua pluvial, distribuidas a lo largo del trazado del cerramiento, con el objeto de favorecer el adecuado escurrimiento superficial y evitar acumulaciones de agua que puedan afectar los cimientos, la mampostería y los demás componentes del cerco.

La intervención corresponde a trabajos de mantenimiento correctivo y mejoramiento de infraestructura perimetral existente, mediante el retiro de los elementos deteriorados y su sustitución por componentes nuevos, con el objetivo de restablecer y mejorar las condiciones de seguridad, delimitación, estabilidad, funcionamiento y conservación del perímetro del Campus.

Cronograma detallado de actividades

Plazo total de ejecución: 90 (noventa) días calendario.

Ítem	Rubro	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13
1	Trabajos preliminares consistente en el retiro de los postes rotos, así como tejidos y alambres destruidos, con sus respectivos retiros													
2	RETIRO DE BASURAS, en contenedores de 5 m3., aprox 70 veces, así como destroque y corte de árboles y malezas que se encuentren en la zona, se realizará limpieza a 2,00 mts por el largo total del cerco del lado interno del campus													
3	EXCAVACIÓN Y CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DE 0,30 X 0,40													
4	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN DE 0,30													
5	REVOQUE CON HIDRÓFUGO SOBRE DEL LADO INTERNO DE LA MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN.													
6	PILARES DE H°A° DE 3,00 Mts de altura de 30 x 30, (17 pilares cada 50 ml.)													

7	ZAPATA DE H° A° DE 0,60 X 0,60 X 0,15 (17 zapatas)													
8	CERCO DE ALAMBRE TEJIDO CON MALLA DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1,80 DE ALTO, CON POSTES DE HORMIGÓN CADA 2,50 mts, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVARÁ TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PÚA, y en el desarrollo del tejido 4 hileras de alambre liso													
9	COLOCACIÓN DE BOCAS DE SALIDA DE AGUA PLUVIAL													

Los trabajos podrán desarrollarse por tramos y mediante frentes simultáneos, particularmente en la ejecución del cimientó, zapatas, pilares, mampostería de nivelación y bocas de salida pluvial, a fin de optimizar los tiempos y garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

El retiro de residuos mediante contenedores se realizará de manera periódica durante todo el periodo de ejecución, conforme al avance de los trabajos.

Cantidad de certificaciones previstas

Considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario, se prevé la realización de tres (3) certificaciones mensuales de avance de los trabajos, conforme al porcentaje efectivamente ejecutado y aprobado por la Fiscalización de Obras, además de una certificación final correspondiente a la culminación de la totalidad de los trabajos de mantenimiento, recuperación y reposición previstos, de acuerdo con las condiciones contractuales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar los **trabajos preliminares necesarios para la liberación y preparación de los sectores del cerco perimetral a intervenir**, incluyendo el retiro de postes rotos, alambres tejidos deteriorados, alambres lisos, alambres de púas y demás elementos del cerramiento que se encuentren destruidos, desprendidos o en condiciones inadecuadas de conservación.

Los elementos retirados que se encuentren en condiciones de ser reutilizados o que conserven un estado adecuado de conservación deberán ser seleccionados, separados y entregados al encargado de obra designado por la Contratante, dejando constancia de dicha entrega cuando corresponda.

Los materiales deteriorados, inservibles o sin posibilidad de reutilización deberán ser retirados del área de intervención y dispuestos conforme a las indicaciones de la Fiscalización de Obras.

Los trabajos deberán comprender:

- Identificación de los sectores deteriorados del cerco existente.
- Desmontaje y retiro de postes rotos o inutilizables.
- Retiro del alambre tejido deteriorado.
- Retiro de alambres lisos y alambres de púas destruidos o en mal estado.
- Retiro de grampas, amarres, fijaciones y demás elementos asociados al cerramiento que deban ser sustituidos.
- Corte y liberación controlada de los elementos existentes.

- Clasificación y acopio temporal de los materiales retirados.
- Carga, transporte y retiro de los materiales resultantes de los trabajos.
- Limpieza de los sectores liberados.
- Preparación del área para la posterior ejecución de cimientos, mampostería, pilares, postes y nuevo cerramiento.

ITEM 1 TRABAJOS PRELIMINARES: RETIRO DE POSTES, TEJIDOS Y ALAMBRES DETERIORADOS

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

Los trabajos de desmontaje deberán ejecutarse de manera **controlada y segura**, evitando daños innecesarios a los sectores del cerco, estructuras, postes, vegetación, instalaciones u otros elementos existentes que deban permanecer.

Los elementos del cerramiento que se encuentren en buenas condiciones y que no formen parte de los sectores previstos para reposición deberán ser protegidos y conservados.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que, durante el desmontaje, queden alambres, puntas, elementos metálicos, postes u otros materiales que puedan representar riesgo para trabajadores, usuarios del Campus o personas que circulen por la ciclovía colindante.

Durante los trabajos deberá mantenerse correctamente delimitada y señalizada el área de intervención.

Los materiales retirados no deberán permanecer acumulados de manera permanente en la franja de trabajo ni invadir la ciclovía, calles internas, áreas de circulación o sectores no autorizados del Campus.

El retiro de residuos generales, basura, árboles, destroncamiento y malezas correspondiente a la limpieza integral de la franja del cerco **no forma parte de este ítem**, por encontrarse contemplado específicamente en el **Ítem 2**.

El precio del ítem deberá incluir mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, desmontajes, cortes, carga, transporte, retiro de materiales deteriorados, señalización provisoria y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma **global (GL.)**, una vez ejecutada y aceptada la totalidad de los trabajos preliminares de desmontaje y retiro de los elementos deteriorados del cerco perimetral contemplados en este ítem.

ÍTEM 2 RETIRO DE BASURAS, LIMPIEZA, CORTE Y DESTRONQUE EN LA FRANJA DEL CERCO PERIMETRAL

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **limpieza integral de una franja aproximada de 2,00 m de ancho a lo largo de la totalidad del sector del cerco perimetral a intervenir, del lado interno del Campus de la Universidad Nacional de Asunción**, incluyendo el retiro de basura, residuos, vegetación, árboles y demás elementos que interfieran con la correcta ejecución de los trabajos.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Limpieza general de la franja interna del cerco.
- Recolección y retiro de basura existente.
- Retiro de residuos sólidos, escombros, restos de materiales y elementos acumulados.
- Corte y retiro de malezas.
- Corte de vegetación que interfiera con la ejecución de los trabajos.
- Corte de árboles que deban ser retirados dentro del área de intervención.
- Destronque y retiro de raíces correspondientes a los árboles eliminados.
- Retiro de ramas, troncos, raíces y demás residuos vegetales.
- Limpieza de los sectores destinados a excavaciones, cimientos, mampostería, pilares y colocación del nuevo cerramiento.
- Carga de todos los residuos generados.
- Provisión y utilización de **contenedores de aproximadamente 5 m³ de capacidad**.
- Transporte y retiro de los contenedores fuera del área de obra.
- Limpieza periódica durante la ejecución.
- Acondicionamiento final de la franja intervenida.

Se prevé la utilización y retiro de contenedores de **5 m³, aproximadamente 70 veces**, conforme a la cantidad estimada en el cómputo y a las necesidades derivadas de la ejecución de los trabajos.

La limpieza deberá realizarse en una franja aproximada de **2,00 m de ancho medida hacia el interior del Campus**, a lo largo del sector correspondiente al cerco perimetral objeto de intervención.

Los trabajos de corte y destronque deberán ejecutarse de manera controlada, evitando daños a instalaciones, estructuras, árboles y demás elementos existentes que deban conservarse.

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener despejada la zona de trabajo, evitando la acumulación prolongada de residuos que pueda interferir con las actividades de obra o generar riesgos.

No se permitirá el depósito de residuos, ramas, troncos, escombros o materiales retirados sobre la ciclovía, calles internas, áreas de circulación o sectores no autorizados del Campus.

Los residuos deberán ser cargados y retirados mediante los contenedores previstos, manteniendo las áreas de intervención en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

Al finalizar los trabajos, la franja correspondiente al cerco deberá quedar **completamente despejada, limpia y acondicionada para permitir la correcta ejecución y continuidad de los trabajos posteriores.**

El precio del ítem deberá incluir la provisión y utilización de contenedores de 5 m³, aproximadamente 70 retiros, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, corte, destronque, carga, transporte, retiro de residuos y vegetación, limpieza periódica y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma **global (GL.)**, una vez ejecutados y aceptados la limpieza de la franja interna del cerco, el corte y destronque previstos, el retiro de residuos mediante contenedores y el acondicionamiento general del sector.

ÍTEM 3 EXCAVACIÓN Y CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DE 0,30 × 0,40 m

Cantidad: 100,80 m³

Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar los trabajos de **excavación y construcción de cimiento de piedra bruta colocada**, con sección de **0,30 m de ancho por 0,40 m de alto**, destinado a conformar la base del cerramiento perimetral en los sectores previstos.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y marcación del eje del cimiento.
- Excavación del terreno en el ancho y profundidad necesarios para la ejecución del cimiento.
- Perfilado y regularización del fondo de excavación.
- Retiro de suelo suelto, material orgánico, raíces y elementos inadecuados.
- Corrección de sectores inestables o blandos que puedan afectar la fundación.
- Provisión y transporte de piedra bruta.
- Colocación y acomodación de la piedra.
- Relleno y trabado de vacíos entre piezas.
- Conformación de la sección prevista de **0,30 × 0,40 m**.
- Ejecución continua del cimiento conforme al trazado del cerco.
- Resolución de encuentros con zapatas, pilares y sectores especiales.
- Retiro del material sobrante producto de las excavaciones.
- Limpieza y acondicionamiento final del sector.

La piedra utilizada deberá ser **sana, resistente, de buena calidad y apta para fundaciones**, libre de tierra, materia orgánica, fisuras excesivas o materiales deleznable que puedan afectar la estabilidad del cimiento.

Las piedras deberán colocarse de manera trabada, procurando una adecuada distribución y evitando la formación de vacíos importantes dentro de la masa del cimiento.

El fondo de excavación deberá encontrarse firme, limpio y correctamente nivelado antes de iniciar la colocación de la piedra.

No se permitirá ejecutar el cimiento sobre terrenos con acumulación de agua, barro o material suelto sin la correspondiente corrección y acondicionamiento previo.

El cimiento deberá mantener continuidad, alineación y estabilidad a lo largo del trazado, respetando los niveles y condiciones definidas durante el replanteo.

Los encuentros con zapatas, pilares y mampostería de nivelación deberán ejecutarse de manera que permitan una correcta continuidad y transmisión de cargas del cerramiento.

El material resultante de la excavación que no sea reutilizable deberá ser cargado y retirado del área de obra por cuenta del contratista.

Cualquier sector que presente asentamientos, desprendimientos, falta de trabazón, dimensiones inadecuadas o ejecución

deficiente deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir excavación, mano de obra, piedra bruta, materiales complementarios necesarios para su correcta colocación, carga, transporte, equipos, herramientas, retiro del material sobrante y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cúbico (m³)** de cimiento de piedra bruta efectivamente ejecutado, incluyendo la excavación correspondiente, conforme a la sección de **0,30 × 0,40 m** y hasta completar la cantidad prevista de **100,80 m³**.

ÍTEM 4 MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN DE 0,30 m

Cantidad: 336,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar la **mampostería de nivelación de 0,30 m de espesor**, destinada a conformar la base continua del cerramiento perimetral, sobre el cimiento de piedra bruta previamente ejecutado.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Verificación de niveles y alineaciones del cimiento existente.
- Limpieza y preparación de la superficie de apoyo.
- Replanteo de la mampostería.
- Provisión y colocación de los elementos de mampostería.
- Ejecución de juntas y trabazón adecuada.
- Nivelación y aplomado durante la ejecución.
- Resolución de encuentros con pilares, zapatas y demás elementos del cerramiento.
- Ejecución continua de la mampostería conforme al trazado previsto.
- Corrección de sectores defectuosos.
- Limpieza final del área intervenida.

La mampostería deberá ejecutarse de manera uniforme, correctamente alineada, nivelada y aplomada, manteniendo un espesor de **0,30 m** en los sectores previstos.

Las piezas utilizadas deberán encontrarse en buen estado, sin roturas, fisuras o deterioros que puedan afectar la estabilidad y terminación del conjunto.

Las juntas deberán ejecutarse de forma continua y uniforme, garantizando una adecuada trabazón entre las piezas.

La mampostería deberá quedar correctamente vinculada con los pilares y demás elementos estructurales previstos, evitando discontinuidades, desprendimientos o sectores inestables.

La superficie terminada deberá quedar firme, regular y apta para recibir posteriormente el revoque con hidrófugo previsto en el ítem correspondiente.

No se admitirán sectores con desplomes, desniveles, juntas abiertas, piezas flojas o defectos de ejecución.

Cualquier sector que presente deficiencias deberá ser reparado o reconstruido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de materiales, morteros, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cortes, ajustes, limpieza y todos los recursos necesarios para la correcta y completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cuadrado (m²)** de mampostería de nivelación de **0,30 m de espesor** efectivamente ejecutada, terminada y aceptada, conforme a la cantidad prevista de **336,00 m²**.

ÍTEM 5 REVOQUE CON HIDRÓFUGO EN LA CARA INTERNA DE LA MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN

Cantidad: 588,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar el **revoque con hidrófugo en la cara interna de la mampostería de nivelación**, correspondiente al cerramiento perimetral del Campus de la Universidad Nacional de Asunción.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Limpieza y preparación de la superficie de mampostería.
- Retiro de polvo, restos de mortero, materiales sueltos y cualquier elemento que pueda afectar la adherencia.

- Humedecimiento previo de la superficie cuando resulte necesario.
- Preparación y aplicación del mortero de revoque con aditivo hidrófugo.
- Ejecución uniforme del revoque sobre la cara interna de la mampostería.
- Terminación, nivelación y alisado de la superficie.
- Resolución de encuentros con pilares, juntas y demás elementos del cerramiento.
- Corrección de fisuras, desprendimientos o imperfecciones de ejecución.
- Protección y curado del revoque conforme a las características del material utilizado.
- Limpieza final del sector intervenido.

La superficie a revocar deberá encontrarse firme, limpia y libre de materiales que puedan reducir la adherencia del mortero.

El revoque deberá ejecutarse de manera continua y uniforme, procurando una terminación regular y correctamente adherida a la mampostería.

El aditivo hidrófugo deberá ser apto para morteros cementicios y utilizarse conforme a las recomendaciones del fabricante, garantizando una adecuada protección frente a la humedad.

Los encuentros con pilares, remates y demás elementos deberán quedar correctamente resueltos, evitando discontinuidades o sectores sin protección.

La terminación deberá quedar firme, uniforme y libre de fisuras, desprendimientos, oquedades, desniveles o defectos visibles.

No se admitirán sectores con falta de adherencia, fisuras atribuibles a una ejecución inadecuada o superficies deficientemente terminadas.

Cualquier defecto detectado deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir morteros, aditivo hidrófugo, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, preparación de superficies, aplicación, terminación, limpieza y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por **metro cuadrado (m²)** de revoque con hidrófugo efectivamente ejecutado, terminado y aceptado en la cara interna de la mampostería de nivelación, hasta completar la cantidad prevista de **588,00 m²**.

ÍTEM 6 PILARES DE HORMIGÓN ARMADO DE 3,00 m DE ALTURA Y SECCIÓN 0,30 × 0,30 m

Cantidad: 4,60 m³

Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar **pilares de hormigón armado de 3,00 m de altura y sección 0,30 × 0,30 m**, destinados a conformar los elementos resistentes principales del cerramiento perimetral.

Los pilares constituirán los elementos resistentes principales del cerramiento. El contratista deberá elaborar y presentar previamente el cálculo estructural y los planos de detalle correspondientes para aprobación de la Fiscalización.

El contratista deberá **elaborar y presentar el cálculo estructural y los planos de detalle correspondientes a los pilares**, incluyendo como mínimo dimensiones, armaduras, diámetros, separaciones, empalmes, anclajes, recubrimientos y demás características necesarias para su correcta ejecución.

Dichos documentos deberán ser presentados a la **Fiscalización de Obras para su revisión y aprobación previa** al inicio de la ejecución de los elementos estructurales.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y ubicación de cada pilar.
- Verificación de alineaciones y niveles.
- Elaboración y presentación del cálculo estructural.
- Elaboración de planos y detalles de armaduras.
- Provisión, corte, doblado y colocación de las armaduras.
- Colocación de separadores y elementos necesarios para garantizar los recubrimientos.
- Ejecución y montaje de encofrados.
- Hormigonado de los pilares.
- Vibrado y compactación del hormigón.
- Curado del hormigón.
- Desencofrado.
- Corrección de imperfecciones superficiales.

- Resolución de encuentros con zapatas, mampostería de nivelación y demás elementos del cerramiento.
- Limpieza final del sector intervenido.

Las armaduras deberán ejecutarse conforme al **cálculo estructural y a los planos de detalle elaborados por el contratista y previamente aprobados por la Fiscalización.**

Los pilares deberán quedar correctamente aplomados, alineados y vinculados con las fundaciones y elementos de mampostería correspondientes.

El hormigón deberá ser colocado de manera continua, evitando segregaciones, vacíos, nidos de piedra o discontinuidades que puedan afectar la resistencia y durabilidad del elemento.

Los encofrados deberán ser suficientemente rígidos y estables para conservar las dimensiones de la sección durante el hormigonado.

No se admitirán pilares con desplomes, fisuras, deformaciones, nidos de piedra, secciones reducidas o terminaciones deficientes.

Cualquier elemento que presente defectos atribuibles a una ejecución inadecuada deberá ser reparado o reconstruido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la elaboración del cálculo estructural y planos de detalle, acero de armadura, hormigón, encofrados, alambres, separadores, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, vibrado, curado, desencofrado y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cúbico (m^3) de pilar de hormigón armado efectivamente ejecutado, terminado y aceptado, conforme a la sección de $0,30 \times 0,30$ m, altura de 3,00 m y cantidad total prevista de $4,60 m^3$.

ÍTEM 6 PILARES DE HORMIGÓN ARMADO DE 3,00 m DE ALTURA Y SECCIÓN $0,30 \times 0,30$ m

Cantidad: $4,60 m^3$

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar pilares de hormigón armado de 3,00 m de altura y sección de $0,30 \times 0,30$ m, destinados a constituir los elementos resistentes principales del cerramiento perimetral.

Los pilares deberán disponerse aproximadamente cada 2,50 a 3,00 m, equivalente aproximadamente a 18 pilares cada 50 metros lineales, conforme al proyecto, al trazado definitivo del cerramiento y a las condiciones verificadas en obra.

Entre estos pilares se dispondrán los postes intermedios de hormigón correspondientes al cerco de alambre tejido, contemplados dentro del ítem de cerramiento.

El contratista deberá elaborar y presentar el cálculo estructural y los planos de detalle correspondientes a los pilares y sus fundaciones, definiendo armaduras, diámetros, separaciones, empalmes, anclajes, recubrimientos y demás características necesarias para su correcta ejecución.

El cálculo estructural y los planos deberán ser presentados a la Fiscalización de Obras para su revisión y aprobación previa al inicio de los trabajos estructurales.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y ubicación de los pilares.
- Verificación de ejes, alineaciones y niveles.
- Elaboración del cálculo estructural.
- Elaboración de planos y detalles de armaduras.
- Provisión, corte, doblado y colocación de las armaduras.
- Colocación de separadores.
- Ejecución y montaje de encofrados.
- Hormigonado.
- Vibrado y compactación del hormigón.
- Curado.
- Desencofrado.
- Vinculación con las zapatas correspondientes.
- Resolución de los encuentros con la mampostería de nivelación y el cerramiento.
- Corrección de imperfecciones superficiales.
- Limpieza final.

Los pilares deberán quedar correctamente alineados, aplomados, firmes y estructuralmente vinculados a sus respectivas fundaciones.

El hormigón deberá ser colocado de manera continua y correctamente compactado, evitando segregaciones, vacíos, nidos de piedra u otros defectos que puedan afectar la estabilidad o durabilidad de los elementos.

No se admitirán pilares con desplomes, fisuras atribuibles a deficiencias de ejecución, deformaciones, secciones reducidas o terminaciones inadecuadas.

Cualquier elemento deficientemente ejecutado deberá ser reparado o reconstruido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir cálculo estructural, planos de detalle, acero de armadura, hormigón, encofrados, separadores, alambres, mano de obra, herramientas, equipos, vibrado, curado, desencofrado y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cúbico (m³) de pilar de hormigón armado efectivamente ejecutado, terminado y aceptado, conforme a las dimensiones indicadas y al proyecto estructural aprobado.

ÍTEM 7 ZAPATAS DE HORMIGÓN ARMADO DE 0,60 × 0,60 × 0,15 m

Cantidad: 1,00 m³

Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Especificación técnica

El contratista deberá ejecutar las zapatas de hormigón armado destinadas a la fundación de los pilares de hormigón armado del cerramiento perimetral, con dimensiones de referencia de 0,60 × 0,60 × 0,15 m.

Las zapatas deberán ejecutarse en correspondencia con la ubicación de los pilares y quedar correctamente vinculadas a los mismos.

Las características definitivas de las armaduras deberán resultar del cálculo estructural elaborado por el contratista y aprobado previamente por la Fiscalización de Obras.

Los trabajos deberán comprender:

- Replanteo y ubicación de cada zapata.
- Excavación necesaria para su ejecución.
- Limpieza y regularización del fondo de excavación.
- Verificación de las condiciones del terreno de fundación.
- Elaboración de cálculo estructural y planos de detalle.
- Provisión, corte, doblado y colocación de armaduras.
- Colocación de separadores.
- Ejecución de encofrado cuando corresponda.
- Colocación y posicionamiento de armaduras de espera para los pilares.
- Hormigonado.
- Vibrado y compactación.
- Curado.
- Desencofrado cuando corresponda.
- Relleno y compactación alrededor de las fundaciones.
- Retiro de material sobrante.
- Limpieza final.

El fondo de excavación deberá quedar firme, limpio, regular y libre de suelo suelto, materia orgánica, barro o acumulación de agua antes del hormigonado.

En caso de detectarse condiciones del terreno que puedan afectar el comportamiento de las fundaciones, el contratista deberá comunicar la situación a la Fiscalización antes de continuar con los trabajos.

Las armaduras deberán ejecutarse conforme al cálculo estructural y los planos de detalle aprobados.

Las esperas correspondientes a los pilares deberán quedar correctamente alineadas, posicionadas y ancladas dentro de las zapatas.

No se admitirán zapatas ejecutadas sobre terrenos inestables o sin la preparación correspondiente.

Cualquier defecto de dimensiones, ubicación, hormigonado, armadura o vinculación con los pilares deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir excavaciones, cálculo estructural, planos de detalle, hormigón, acero de armadura, encofrados cuando correspondan, separadores, materiales complementarios, relleno, compactación, mano de obra, herramientas, equipos y retiro de sobrantes.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cúbico (m³) de zapata de hormigón armado efectivamente ejecutada, terminada y aceptada conforme al proyecto estructural aprobado.

ÍTEM 8 CERCO DE ALAMBRE TEJIDO CON MALLA DE 1 1/2" × 1 1/2", DE 1,80 m DE ALTURA, CON POSTES INTERMEDIOS DE HORMIGÓN

Cantidad: 840,00 ml

Unidad de medida: Metro lineal (ml)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la provisión y colocación del nuevo cerramiento perimetral de alambre tejido, compuesto por malla de 1 1/2" × 1 1/2" y 1,80 m de altura, fijada a los pilares de hormigón armado y a postes intermedios de hormigón.

Los pilares de hormigón armado, previstos en el ítem correspondiente, estarán dispuestos aproximadamente cada 2,50 a 3,00 m y constituirán los apoyos resistentes principales del cerramiento.

Entre los pilares de hormigón armado deberán colocarse postes intermedios de hormigón, destinados a proporcionar puntos adicionales de fijación y soporte, permitiendo mantener adecuadamente alineado y tensado el alambre tejido.

Los postes intermedios podrán ser prefabricados de hormigón o ejecutados in situ, según resulte técnicamente más conveniente, siempre que garanticen resistencia, estabilidad y correcta fijación del cerramiento.

La cantidad y disposición de los postes intermedios deberá ser suficiente para evitar deformaciones, ondulaciones o pérdida de tensión del tejido.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Replanteo y verificación del trazado del cerramiento.
- Provisión y colocación del alambre tejido.
- Provisión y colocación de postes intermedios de hormigón.
- Ejecución in situ de los postes intermedios cuando se adopte esta alternativa.
- Alineación, aplomado y fijación de los postes.
- Fijación del tejido a los pilares de hormigón armado.
- Fijación del tejido a los postes intermedios.
- Provisión y colocación de cuatro hiladas de alambre liso, distribuidas en el desarrollo del tejido.
- Provisión y colocación de tres hiladas de alambre de púas en la parte superior.
- Provisión de grampas, amarres, tensores y demás accesorios necesarios.
- Tensado general del tejido y de los alambres.
- Ejecución de empalmes, remates y encuentros.
- Ajustes y terminaciones.
- Limpieza final del sector.

Alambre tejido

El alambre tejido deberá ser nuevo, de buena calidad y apto para utilización permanente en exteriores.

La malla deberá presentar abertura uniforme de 1 1/2" × 1 1/2" y una altura de 1,80 m.

Deberá instalarse correctamente estirada y tensada, sin sectores flojos, deformados, ondulados o deficientemente fijados.

Postes intermedios

Los postes intermedios deberán ser de hormigón, pudiendo ser prefabricados o ejecutados in situ.

Deberán quedar correctamente alineados, aplomados y firmemente instalados entre los pilares de hormigón armado.

Su función será brindar soporte adicional al cerramiento y mantener adecuadamente tensado el alambre tejido, evitando deformaciones entre los apoyos principales.

Alambres lisos

En el desarrollo del tejido deberán colocarse cuatro hiladas continuas de alambre liso, distribuidas convenientemente en la altura del cerramiento.

Los alambres deberán quedar correctamente tensados y fijados a pilares y postes intermedios, contribuyendo a mantener la estabilidad y tensión del tejido.

Alambre de púas

En la parte superior del cerramiento deberán instalarse tres hiladas continuas de alambre de púas, correctamente tensadas y fijadas a los elementos de soporte.

La ejecución deberá realizarse cuidadosamente, evitando elementos sueltos o terminaciones que puedan desprenderse.

Condiciones de terminación

El cerramiento terminado deberá quedar:

- Correctamente alineado.
- Firmemente fijado.
- Uniformemente tensado.
- Con pilares y postes correctamente aplomados.
- Sin sectores flojos, ondulados o deformados.
- Con cuatro hiladas completas de alambre liso.
- Con tres hiladas completas de alambre de púas en la parte superior.
- Sin elementos sueltos que puedan representar riesgos para las personas.

Considerando la proximidad de la ciclovía de San Lorenzo, durante la ejecución deberán extremarse las medidas de seguridad y no deberán quedar alambres, puntas, amarres u otros elementos proyectados hacia el espacio exterior del cerramiento que puedan constituir riesgo para terceros.

Cualquier sector que presente falta de tensión, postes inestables, tejido deformado, fijaciones deficientes o terminaciones inadecuadas deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir alambre tejido, postes intermedios de hormigón prefabricados o ejecutados in situ, cuatro hiladas de alambre liso, tres hiladas de alambre de púas, grampas, amarres, tensores, elementos de fijación, materiales complementarios, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del cerramiento.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro lineal (ml) de cerramiento completamente ejecutado, incluyendo alambre tejido de 1,80 m de altura, postes intermedios de hormigón, cuatro hiladas de alambre liso y tres hiladas superiores de alambre de púas, correctamente instalado, tensado, terminado y aceptado, hasta completar los 840,00 ml previstos.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Segun SICIP	Segun SICIP	Segun SICIP	Segun SICIP	Segun Orden de Servicio	Segun Orden de Servicio

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción hasta el 31 de enero de 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Acta de recepción / conformidad</i>	<i>Acta de recepción / conformidad</i>	<i>Mayo 2020</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que

prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- a. Nota de remisión
- b. Acta de Recepción
- c. Copia de la Orden de Ejecución
- d. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- e. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- f. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- g. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- h. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

-Copia de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- Certificado de Interdicción y Quiebras

La empresa presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, la factura que deberá estar debidamente llenada con los datos de la Convocante y del bien detallado.

Las facturas debe ser presentada hasta el 15 de cada mes, con todas las documentaciones solicitadas en el PBC, caso contrario la misma serán rechazadas.

Para facturaciones electrónicas podran remitir al correo: facturacion.electronica@rec.una.py

Conforme al Art. 63 de la Ley 7021 se procederá la retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura que presenten a cobro los proveedores.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste.

$Pr = P \times IPC1 / IPC0$

Dónde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Proveedor, Contratista o Consultor podrá solicitar el pago de intereses moratorios cuando la Contratante incurra en mora en el pago de prestaciones debidamente ejecutadas, recibidas, conformadas y facturadas; el procedimiento se iniciará mediante la presentación formal de una Nota de Solicitud de Pago de Interés Moratorio, suscripta por el representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, ubicada en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo. La solicitud deberá identificar el contrato, las facturas afectadas, la fecha de presentación de la solicitud de pago, la fecha de vencimiento, la fecha efectiva de pago, el periodo reclamado y el cálculo estimativo del interés.

Recibida la solicitud, la Contratante verificará su procedencia y emitirá dictamen fundado sobre la constitución en mora, el plazo transcurrido y el monto resultante. De corresponder, la autoridad competente dictará la resolución que autorice el pago y gestionará ante la DNCP la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios.

Emitido el Código de Contratación, el Proveedor, Contratista o Consultor deberá presentar la KuDE Factura Electrónica, emitida a nombre del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, RUC N° 80005563-2. Sobre el monto facturado se aplicarán las retenciones impositivas correspondientes y la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es

imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

